



**PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB
REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS
SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, ABRIL DE 2016
Versión 1.0**

**PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE
PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS
SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A
LA UPC”.**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL APLICATIVO WEB.....	3
4. INGRESO A LA APLICACIÓN.....	5
4.1 INICIO DE SESIÓN.....	6
4.2. RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO.....	8

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es el de proveer a los diferentes actores del proceso (IPS, EAPB – EOC, profesionales tratantes) una guía que documenta el proceso a realizar para acceder al Aplicativo Web Reporte de Prescripciones/órdenes de Servicios y Tecnologías sin cobertura en el plan de beneficios con cargo a la UPC, en sus dos módulos:

- a. Reporte de Prescripciones y órdenes. Para Prestadores de Servicios de Salud.
- b. Registro de Tutelas: Para EAPB y EOC.

2. ALCANCE

El alcance de este documento contempla lo necesario para el registro, habilitación e ingreso de usuarios en el aplicativo web “Reporte de Prescripciones/Órdenes de Servicios y Tecnologías sin cobertura en el plan de beneficios con cargo a la UPC”.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL APLICATIVO WEB

A continuación se describen los diferentes procesos que se deben surtir para acceder al aplicativo web Reporte de Prescripciones de Servicios y Tecnologías sin cobertura en el plan de beneficios con cargo a la UPC.

La prescripción sólo la podrán realizar los profesionales tratantes cuya formación sea: Médicos, Odontólogos u optómetras.

El ordenamiento lo podrán realizar otras profesiones como Nutricionistas, enfermeras, terapistas, psicólogos que en función de su labor puedan ordenar tratamientos médicos; siempre y cuando el paciente haya sido prescrito anteriormente, es decir, tenga asociado en el aplicativo una orden médica previa

MODULO DE PRESCRIPCION /ORDENES	MODULO DE REGISTRO DE TUTELAS
Quién debe solicitar acceso?	
Si es una IPS deberá solicitar acceso directamente a la mesa de ayuda del Ministerio de Salud y Protección Social el representante legal de la IPS. Una vez asignado el usuario de la IPS, esta procederá a asignar los permisos al interior de la IPS.	Si es una EAPB/ EOC deberá solicitar acceso directamente al Ministerio de Salud y Protección Social el representante Legal de la entidad.

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

MODULO DE PRESCRIPCION /ORDENES	MODULO DE REGISTRO DE TUTELAS
<p>Si es profesional independiente es decir que no esté asociado a ninguna IPS deberá registrarse en el aplicativo y solicitar acceso directamente al Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	
<p>Quién suministrará los usuarios y contraseñas?</p>	
<p>Si es una IPS, la mesa de ayuda del Ministerio de Salud y Protección Social, revisará contra el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud que la IPS se encuentre habilitada y asignará Usuario y contraseña y notificará por correo electrónico el usuario y la contraseña, a la IPS.</p> <p>Si es un profesional independiente, Si es una IPS, la mesa de ayuda del Ministerio de Salud y Protección Social, revisará contra el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud que la IPS se encuentre habilitada y asignará Usuario y contraseña.</p>	<p>Si es una EAPB / EOC, la mesa de ayuda del Ministerio de Salud y Protección Social, revisará contra el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud que la entidad se encuentre habilitada y asignará Usuario y contraseña y notificará por correo electrónico el usuario y la contraseña, a la IPS.</p>
<p>¿Cuáles son los pasos para registrarse en el aplicativo web?</p>	
<p>Profesional de la Salud</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar inscrito en RETHUS 2. Si va a actuar como IPS, estar habilitado en REPS 3. Ingresar a la URL que disponga el MSPS para el registro 4. Seleccionar que es Profesional de la Salud 5. Suministrar los datos de Identificación, Tipo de documento de identificación y número de documento de identificación. 6. Ingresar los datos solicitados por el formulario. 	<p>EAPB / EOC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la URL que disponga el MSPS para el registro 2. Suministrar los datos de Identificación, Tipo de documento de identificación y número de documento de identificación. 3. Seleccionar que es usuario otra entidad.
<p>Qué Validaciones hará el aplicativo Web</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el usuario es profesional de salud, validará contra RETHUS, que el profesional se encuentre registrado y mostrará los datos: Nombre Completo, Registro Profesional y Especialidad, y solicitará al profesional que 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el usuario no es profesional de salud, validará contra el registro de evolución de documentos que los datos ingresados existan y mostrará el nombre completo de la persona 2. El aplicativo solicitará que ingrese la siguiente información:

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

MODULO DE PRESCRIPCION /ORDENES	MODULO DE REGISTRO DE TUTELAS
<p>diligencie los campos faltantes como correo electrónico, contraseña asignada y la confirmación de la contraseña.</p> <p>2. Una vez el usuario se registre de forma exitosa, el aplicativo mostrará un mensaje que le indicará que su registro fue exitoso.</p>	<p>Correo Electrónico Contraseña Confirmación de Contraseña</p> <p>3. Una vez el usuario se registre de forma exitosa, el aplicativo mostrará un mensaje que le indicará que su registro fue exitoso.</p>
Cómo habilitará el usuario administrador de la entidad responsable sus usuarios	
<p>Si es un profesional de salud, deberá ser habilitado por la(s) IPS(s) dónde el médico preste sus servicios.</p> <p>El usuario responsable de la administración de usuarios en la IPS, deberá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar los datos del profesional a habilitar 2. Asignar el Rol del funcionario a Prescriptor u Ordenador, según sea el caso 3. Guardar la información 	<p>Si es un profesional de salud de una entidad EAPB-EOC, deberá ser habilitado por la(s) entidad(s) dónde el médico preste sus servicios.</p> <p>El usuario responsable de la administración de usuarios en la Entidad, deberá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar los datos del profesional a habilitar 2. Asignar el Rol del funcionario según sea el caso 3. Guardar la información

4. INGRESO A LA APLICACIÓN

Nota: La elaboración de este manual se hizo bajo el uso del navegador *Internet Explorer Versión 11*.

El Aplicativo se ejecuta por medio de los siguientes navegadores, que se describen en la siguiente tabla 2.

Tabla 1 Navegadores de Internet

	Internet Explorer® 11 o superior
	Google Chrome® 29.x o superior
	Mozilla Firefox® 22.x o superior

Una vez en la aplicación aparecerá la siguiente instrucción:

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

MINSALUD

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

REGISTRO DE PRESCRIPCIÓN DE PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL POS

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Iniciar Sesión:

Usuario:

Contraseña:

[Olvidé mi clave](#)

Al ingresar a este aplicativo usted está aceptando todas las condiciones legales que lo rigen y la información contenida en él.

Atención al usuario: Teléfono en Bogotá D.C. 5893750, en el resto del país 018000 960020 - Horario de lunes a viernes 7am a 6pm, sábados de 8am a 1pm - jornada continua
Correo electrónico correo...@minsalud.gov.co Centro de Contacto al Ciudadano
Copyright © 2015 Ministerio de Salud y Protección Social

4.1 INICIO DE SESIÓN

Cuando se ingresa a la aplicación se visualiza la pantalla de inicio de sesión, en esta pantalla se debe diligenciar el nombre de usuario y clave en los campos correspondientes, luego se debe hacer clic en el botón “Ingresar”.

Nota: El usuario debe ser autorizado y la contraseña debe corresponder, de lo contrario, la aplicación mostrará un mensaje y no permitirá continuar.

Una vez diligenciadas las credenciales, el sistema puede retornar los siguientes mensajes:

- Nombre de usuario no existe: el nombre de usuario que se ingresó en la caja de texto no se encuentra en la base de datos.
- Las credenciales suministradas no son válidas: la contraseña que digitó no es la correcta.
- Usted no está autorizado para ingresar a esta aplicación: se está intentando ingresar con un usuario que no tiene un rol permitido para esta aplicación.
- El usuario se encuentra bloqueado: se está intentando ingresar con un usuario que se encuentra bloqueado.
- El usuario se encuentra deshabilitado: Está intentando ingresar con un usuario que se encuentra deshabilitado.

Los mensajes arrojados posteriores a la validación de las credenciales, se mostrarán en la parte superior de la pantalla como se muestra en la siguiente imagen:

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Las credenciales suministradas no son válidas

Iniciar Sesión:

Usuario:

Contraseña:



[Olvidé mi clave](#)

Nota: Un usuario puede encontrarse bloqueado por tres razones: 1. Si el usuario realiza 5 intentos consecutivos de ingresos fallidos. 2. Si el usuario es bloqueado por el usuario administrador de la IPS. 3. Si el usuario no ingresa a la aplicación en 90 días consecutivos.

Nota: Un usuario puede encontrarse deshabilitado por dos razones: 1. El usuario fue deshabilitado por el usuario administrador de la IPS. 2. Si el usuario no ingresa a la aplicación en 180 días consecutivos.

Si el usuario se encuentra bloqueado o ha olvidado su clave, ver apartado “RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO.”

Al ingresar por primera vez, el aplicativo por seguridad exige el cambio de contraseña.

Digite el Usuario y Clave previamente asignados al usuario, luego diligencie y confirme la nueva contraseña que usará para acceder a la aplicación, finalmente presione el botón “Cambiar Contraseña”.

CAMBIAR CONTRASEÑA

Nombre de usuario:

Contraseña nueva:

Contraseña Anterior:

Confirmación de contraseña:

Una vez se reasigne contraseña se generara el mensaje “Contraseña cambiada exitosamente”, luego oprima clic en el botón “Continuar”.

CAMBIAR CONTRASEÑA

Contraseña cambiada exitosamente

Nombre de usuario:

Contraseña nueva:

Contraseña Anterior:

Confirmación de contraseña:

PROTOCOLO DE ACCESO APLICATIVO WEB “REPORTE DE PRESCRIPCIONES/ORDENES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SIN COBERTURA EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC”.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

4.2. RESTABLECER CONTRASEÑA Y DESBLOQUEAR UN USUARIO

En la ventana de acceso al Aplicativo Web Reporte de Prescripciones/ ordenes de servicios y tecnologías sin cobertura en el plan de beneficios con cargo a la UPC, se encuentra el enlace “Olvidé mi clave”.



Al ingresar a este aplicativo usted está aceptando todas las condiciones legales que lo rigen y la información contenida en él.
 Atención al usuario: Teléfono en Bogotá D.C. 5893750, en el resto del país 018000 960020 - Horario de lunes a viernes 7am a 6pm, sábados de 8am a 1pm - jornada continua
 Correo electrónico correo...@minsalud.gov.co Centro de Contacto al Ciudadano
 Copyright © 2015 Ministerio de Salud y Protección Social

Este enlace permite restablecer una contraseña y desbloquear un usuario en caso de que las credenciales de acceso hayan sido olvidadas por el usuario. Al presionar en el enlace “Olvidé mi clave”, el aplicativo genera la siguiente ventana de reasignación de contraseña.



El usuario debe registrar el Nombre de usuario asignado, el Documento de Identificación y el Correo Electrónico tal y como se diligenciaron en el momento de la creación.

Después de diligenciados los campos, se debe presionar el botón “Asignar contraseña”, si los datos son correctos el aplicativo generará el siguiente mensaje: “Correo enviado con éxito, contraseña reasignada correctamente” y automáticamente el aplicativo enviará la contraseña al correo electrónico registrado.